

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Traducción e Interpretación
Doble Grado:	
Asignatura:	Traducción Especializada CII francés
Módulo:	Módulo 4: Traducción
Departamento:	Filología y Traducción
Semestre:	Segundo
Créditos totales:	6
Curso:	Cuarto
Carácter:	Obligatorio
Lengua de impartición:	Castellano y francés

Modelo de docencia:	C1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		50 %
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		50 %
c. Actividades Dirigidas (AD):		



## 2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Responsable de la asignatura		
Nombre:	Juan Jiménez Salcedo	
Centro:	Facultad de Humanidades	
Departamento:	Traducción y Filología	
Área:	Filología Francesa	
Categoría:	Profesor Contratado Doctor con Acreditación de Profesor Titular de Universidad	
Horario de tutorías:	Se indicará por medio del Aula Virtual, así como en la página personal del profesor en la web de la Facultad de Humanidades	
Número de despacho:	2-3-13	
E-mail:	jimsal@upo.es	
Teléfono:	954-977-338	



### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

### 3.1. Descripción de los objetivos

- Comprender las etapas del proceso traductor (comprensión, desverbalización, reexpresión, verificación).
- Alcanzar un alto nivel de comprensión lectora de textos especializados pertenecientes al ámbito jurídico y administrativo en la lengua de partida.
- Saber redactar textos en la lengua de llegada, gramaticalmente correctos y pragmáticamente adecuados pertenecientes a un ámbito especializado.
- Utilizar técnicas básicas de documentación.
- Conocer las diferencias ortotipográficas entre el castellano y el francés.
- Conocer las diferencias léxicas entre el castellano y el francés, en ciertos campos y registros.
- Conocer las diferencias terminológicas entre el castellano y el francés en lo relativo a los ámbitos jurídicos en ambas lenguas.
- Conocer las diferencias sintácticas entre el castellano y el francés.
- Familiarizarse con las tipologías textuales, sobre todo con los textos pragmáticos (con predominio de la función informativa) y los de campos y registros propios del mercado laboral.
- Conocer las diferencias discursivas entre el castellano y el francés: coherencia y cohesión textuales.
- Ampliar los conocimientos sobre las diferencias pragmáticas y semióticas entre el castellano y el francés.

### 3.2. Aportaciones al plan formativo

Una vez asentadas las competencias básicas del proceso traductor en cursos anteriores, en las asignaturas de Introducción a la Práctica de la Traducción de la Lengua C y Traducción Especializada C1 y en las asignaturas auxiliares, el alumnado se enfrenta en esta ocasión a textos especializados, pertenecientes al ámbito jurídico y administrativo, que deberá traducir hacia su lengua A y que son representativos de la práctica profesional.

Desde el punto de vista de la ubicación en el currículum, el cuarto curso constituye un afianzamiento de la competencia traductora

### 3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

Para matricularse en esta asignatura, se recomienda haber superado la evaluación de las asignaturas siguientes:

• Lengua C (VI)



- Introducción a la Práctica de la Traducción de la Lengua C
- Traducción Especializada de la Lengua C (I)

## 4. COMPETENCIAS



### 4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.
- Empatizar con personas de otros entornos culturales.
- Tener capacidad de adaptación a situaciones nuevas.
- Tener capacidad para idear propuestas profesionales novedosas.
- Traducir textos escritos en francés.
- Corregir y editar textos redactados en castellano.
- Resolver problemas relacionados con la redacción y traducción de textos, con capacidad para integrar en estos conocimientos multidisciplinares.
- Crear y gestionar bases de datos terminológicas.
- Gestionar y ejecutar proyectos de traducción profesional dentro de unos plazos competitivos y con unos resultados de calidad.
- Manejar procesadores de texto y recursos en Internet a un nivel avanzado.

### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Razonar de forma crítica.
- Buscar la calidad y el rigor en la presentación de resultados.
- Ser capaz de tomar decisiones para el aprendizaje autónomo y la resolución de problemas.
- Desarrollar la capacidad de organización y planificación.
- Trabajar en un equipo de forma cooperativa y responsable, respetando la diversidad y buscando el entendimiento para la consecución de objetivos.
- Buscar la calidad y el rigor en la presentación de los encargos.
- Respetar los principios de igualdad y respeto a la diversidad propios de una cultura democrática.
- Manejar los recursos TIC.
- Desarrollar las habilidades para el aprendizaje autónomo y para el trabajo en equipo.
- Abordar el conocimiento de una manera activa, mostrando iniciativa, espíritu emprendedor y creatividad.
- Ser capaz de producir traducciones fluidas y correctas para facilitar la comunicación entre hablantes de diferentes lenguas y culturas.
- Ser capaz de analizar y sintetizar todo tipo de textos y discursos en sus lenguas de trabajo.
- Analizar funciones textuales, agentes y factores relevantes en el proceso de traducción.



## 4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Estudiar, dominar y aplicar estrategias y técnicas de traducción directa.
- Analizar y traducir del francés al castellano textos de temática jurídica y administrativa con aplicación práctica de bases teóricas, lingüísticas, terminológicas y documentales.
- Iniciarse a la práctica profesional en el ámbito de la traducción directa de textos de naturaleza jurídica y administrativa.



### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

Durante el período de docencia se realizarán una serie de prácticas de traducción relacionadas con el ámbito de la traducción jurídica, así como con el lenguaje jurídico castellano y francés.

Para cada uno de los textos se trabajará, analizará y reflexionará sobre:

- El encargo de traducción
- El proceso de documentación
- La terminología
- La realización de la traducción
- La resolución de problemas de traducción
- El proceso de revisión de la traducción.

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

La metodología de enseñanza-aprendizaje comprende dos tipos de actividades:

### I ACTIVIDADES PRESENCIALES

ENSEÑANZAS BÁSICAS (EB): consistirán en exposiciones a cargo del profesor en las que se planteará el marco teórico de los contenidos del programa, con referencias continuas a la práctica de la traducción.

ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DESARROLLO (EPD): Consistirán en actividades prácticas de introducción a la traducción (análisis de textos, trabajo de documentación, identificación de problemas de traducción en un texto determinado), actividades de traducción propiamente dicha y de revisión de traducciones, así como la elaboración de comentarios traductológicos.

TUTORÍAS: de seguimiento y orientación.

### II ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Consistirán en traducciones individuales, traducciones en grupo y en lecturas complementarias sobre la traducción en general y sobre las materias abordadas en los textos que se van a traducir.

Para su aprendizaje autónomo, el estudiante dispondrá de la plataforma virtual Blackboard, en la que el profesor irá publicando a lo largo del curso los documentos con los que se trabajará en clase, así como otros documentos para ilustrar el contenido de la



asignatura.

7. EVALUACIÓN



# 7.1. Horas de trabajo que se deben dedicar a la asignatura para superar la evaluación:

Tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto (RD) 1125/2003, de 5 de septiembre, el crédito europeo (crédito ECTS) es "la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional". La asignatura tiene asignados un total de 6 créditos ECTS en la Memoria presentada ante la Agencia Española de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), organismo del Ministerio de Educación encargado de verificar la calidad de los programas y otorgar el carácter de oficialidad a los programas de grado de las universidades españolas.

En el artículo 4.3 del mismo RD, se establece que "[e]n la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación". Por otro lado, el RD, en su artículo 4.3, establece que el número mínimo de horas por crédito será de 25.

Teniendo en cuenta el número mínimo de horas por crédito que fija el RD, esta materia, de 6 créditos, supone **150 horas de trabajo personal del alumno**, de las que se detrae la docencia presencial. La programación de la asignatura está pues concebida teniendo en cuenta esos parámetros temporales.

#### 7.2. Método de evaluación

### 7.2.1. Evaluación en la convocatoria de curso

En aplicación del principio expresado en el artículo 5.1.c. de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, se adopta para esta asignatura el método de evaluación continua como una forma de garantizar al estudiante la posibilidad de adquirir las competencias y conocimientos de modo progresivo y secuenciado. Tal y como se establece en el artículo 5.2. de la citada norma, el sistema de evaluación continua se desarrollará durante el período docente en que se imparta la asignatura.

En el caso concreto de esta asignatura, su evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

- La nota final equivaldrá a la media aritmética de las siguientes notas:
  - 1) Nota media de las tareas entregadas a lo largo del semestre.
  - 2) Nota del primer examen, que se realizará a mitad de semestre.
  - 3) Nota del segundo examen, que se realizará al final del semestre.



A ese respecto, será muy importante tener en cuenta lo siguiente:

- La nota media de los dos exámenes debe ser igual o superior a 5/10. Esta nota es eliminatoria, por lo que no conseguir 5 implicará la calificación de suspenso.
- La nota media de las tareas debe ser igual o superior a 5/10. Esta nota es eliminatoria, por lo que no conseguir 5 implicará la calificación de suspenso.
- La entrega de las tareas es obligatoria. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3. de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, solo se permitirá que el alumno deje de entregar, como máximo y previa justificación debidamente presentada al profesor, dos trabajos a lo largo del semestre. Al tercer trabajo sin presentar se calificará al alumno directamente como No Presentado y no se tendrá en cuenta ninguna otra nota durante esa convocatoria.
- La realización de los exámenes es obligatoria. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3. de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, la ausencia de cualquiera de los dos exámenes que tendrán lugar durante el semestre implicará la calificación de No Presentado y no se tendrá en cuenta ninguna otra nota durante esa convocatoria.

### 7.2.2. Evaluación en la convocatoria de recuperación de curso

Tal y como establece el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio. Atendiendo a lo especificado en dicha norma – concretamente en los apartados a, b y c del artículo 8.2– se contemplan los siguientes supuestos de evaluación:

- 1) El estudiante que haya obtenido una nota media igual o superior a 5 en las tareas podrá mantener esta nota en la calificación de recuperación de curso, a razón del mismo porcentaje que obtuvo en la evaluación de la convocatoria de curso. Dado que en la convocatoria de curso la nota de proyectos hace media con las dos notas de exámenes, se entiende que, en la media de la convocatoria de recuperación, dicha nota equivale a un coeficiente 1, frente al examen de recuperación, que tendrá un coeficiente 2, según la siguiente fórmula, que expresa una correlación de notas exactamente igual que la aplicada para la convocatoria de curso: [nota de proyectos en grupo entregados durante el semestre + (nota del examen de recuperación x 2)] / 3.
- 2) Los estudiantes que no hayan seguido el proceso de evaluación continua o que no hayan superado el bloque de tareas serán evaluados, en la convocatoria de recuperación de curso, del total de conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura.
- 3) Aunque el estudiante haya superado con éxito el bloque de tareas, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado anterior, siempre que renuncie a la calificación obtenida en el citado bloque. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la



celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

### 7.2.3. Evaluación de los estudiantes incoming

Los <u>alumnos incoming</u> en estancias de movilidad trabajarán en igualdad de condiciones y serán evaluados con los mismos criterios que los estudiantes regulares de la Universidad Pablo de Olavide.

Para la superación de los objetivos de esta asignatura se requiere un **conocimiento** avanzado de la lengua española (equivalente a un nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia).

### 7.3. Comunicación de fechas de entrega de trabajos y exámenes

Las fechas de entrega de tareas, así como las de celebración de exámenes, se comunicarán por escrito mediante el correo electrónico de la aplicación Blackboard, nunca de manera oral en clase. Una vez comunicadas, y salvo reclamación expresa realizada por escrito en los 5 días hábiles posteriores a la recepción del correo, dichas fechas se considerarán firmes y no podrán ser modificadas bajo ningún concepto. Se recomienda pues encarecidamente al alumnado que habilite la plataforma de la asignatura para que los avisos lleguen directamente a su correo electrónico. Para ello se dispone del siguiente tutorial en línea: <a href="http://upotv.upo.es/video/45">http://upotv.upo.es/video/45</a>

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Esta bibliografía es orientativa. Se indicarán otras referencias en el espacio de la asignatura en Blackboard, especialmente aquellas relativas a herramientas de trabajo en línea.

## BIBL<u>IOGRAFÍA EN FORMATO IMPRESO</u>

Las obras consignadas en este apartado se pueden consultar en la biblioteca de la UPO. Las referencias van acompañadas de su correspondiente signatura. Las referencias entre paréntesis (S1) y (S2) designan la sala de la biblioteca en la que se encuentran (sala 1 o sala 2).

### Introducción al derecho

ALLAND, D., RIALS, S., Dictionnaire de la culture juridique, Paris, PUF, 2003: **34(09) DIC (S2)** ATIENZA, M., *244 preguntas de introducción al derecho*, Ariel, Barcelona, 1986: **340 DOS (S2)** BERGEL, J.-L., *Théorie générale du droit*, Paris, Dalloz, 1985 : **340.1 BER the (S2)** DAVID, R., Les Grands systèmes de droit contemporain, Paris, Dalloz, 1982 : **340.1 DAV gra** 



(S2)

DEL HIERRO, J.L., Introducción al derecho, Madrid, Síntesis, 1997: 340 HIE int (S2)

GARCÍA GARRIDO, M. et al, *Nociones jurídicas básicas*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2008: **340 NOC v.1** (volumen 1), **340 NOC v.2** (volumen 2).

GARZÓN VALDÉS, E., LAPORTA, F.J. (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Editorial Trotta – CSIC, 2000: **340 DER (S2)** 

LATORRE, A., Introducción al derecho, Barcelona, Ariel, 2008: 340 LAT int (S2)

MANGAS MARTÍN, A., LIÑÁN NOGUERAS, D.J., *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 2004: **341(4) MAN ins (S2)** 

NINO, C.S., *Introducción al análisis del derecho*, Barcelona, Ariel, 2001. Disponible en formato electrónico en Athenea: <a href="http://athenea.upo.es/">http://athenea.upo.es/</a>

### Textos paralelos

ABARCA JUNCO, A.P., *Prácticas de derecho internacional privado : ejercicios y materiales de apoyo*, Madrid, Colex, 2000 : **341.9 PRA (S2)** 

BÉLIVEAU, P., *Traité général de preuve et de procédure pénales*, Montreal, Thémis, 2009 : **343.1(71) BEL tra (S2)** 

BRAIBANT, G., STIRN, B., Le Droit administratif français, Paris, PFNSP-Dalloz, 2005 : 35 BRA dro (S2)

BRISSON, J.-M., KASIRER, N., *Code civil du Québec : édition critique 2009-2010*, Cowansville, Yvon Blais, 2009 : **347(7) CAN cod (S2)** 

Code civil 2004 [Código civil francés], París, Iuris Classeur, 2003 : 347(44) FRA cod (S2)

Code civil du Québec, Quebec, Publications du Québec, 2008 : 347(7) COD (S2). Consultable iqualmente en Lexum : http://ccq.lexum.org/ccq/

Code de procédure pénale [Código de enjuiciamiento criminal francés], París, Dalloz, 2006 : 343.1(44) FRA cod (S2)

Code de procédure pénale [Código de enjuiciamiento criminal de Quebec], Quebec, Éditions Yvon Blais, 2009 : 343.1 CAN cod (S2)

CÔTÉ-HARPER, G., RAINVILLE, P., TURGEON, J., *Traité de Droit pénal canadien*, Cowansville, Yvon Blais, 2009 : **343 COT tra (S2)** 

COURNOYER, G., OUIMET, G., *Code criminel annoté 2010* [Código penal canadiense], Cowansville, Yvon Blais, 2009 : **343 COU cod** 

DELAMARRE, M., L'administration et les institutions administratives, Paris, La Documentation française, 2008 : 35(44) DEL adm (S2)

Droit policier québécois : loi sur la police annotée et règlements concernant la police, 2009-2010, Cowansville, Yvon Blais, 2009 : **351.74 QUE ley (S2)** 

DUPUIS, G., GUEDON, M.-J., CHRÉTIEN, P., *Droit administratif* [Derecho administrativo francés], Paris, Armand Colin, 2007 : **35 DUP dro (S2)** 

MORAND-DEVILLER, J., *Cours de droit administratif* [Derecho administrativo francés], Paris, Montchrestien, 2007 : **342 MOR cou (S2)** 

PHILIPPE, D., DEHASSE, D., LILIEN, A., *Code civil : textes en vigueur au 1<sup>er</sup> avril 2008* [Código civil belga], Bruselas, Bruylant, 2008 : **347(44) FRA cod (S2)** 

### Lenguaje jurídico y administrativo



ABATI GARCÍA-MANSO, E., et al, *Manual de documentos administrativos*, Madrid, Tecnos, 2003: **35(460) MAN(CD) (S2)** 

AGUIRRE BELTRÁ, B., Lenguaje jurídico, Madrid, SGEL, 1997: 806.0-07 AGU len (S1).

ALCARAZ VARÓ, E., El español jurídico. Barcelona, Ariel, 2002: 806.0-08 ALC esp (S1)

CALVO RAMOS, L., Introducción al estudio del lenguaje administrativo: gramática y textos, Madrid, Gredos, 1980: 800.8 CAL int (S1)

CASTELLÓN ALCALÁ, H., El lenguaje administrativo: formas y uso, Granada, La Vela, 2001: 340.1 CAS len (S2)

CATHERINE, R., Le style administratif, Paris, Albin Michel, 2005: 800.8 CAT sty (S1)

CORNU, G., Linguistique juridique, Paris, Montchrestien, 1990: 800.8 COR lin (S1)

FERRANDIS, Y., La rédaction administrative en pratique, Paris, Éditions d'Organisation, 2007 : 800.8 FER red (S1)

MILLÁN GARRIDO, A., Libro de estilo para juristas: normas básicas y reglas técnicas en la elaboración del trabajo académico, Barcelona, Bosch, 1997: **001 MIL lib (S2)**.

REBÉS I SOLÉ, J.E., *El llenguatge administratiu: mètode i organització*, Barcelona, Escola d'Administració Pública de Catalunya, 1988: **340.1 LLE (S2)** 

SNOW, G., VENDERLINDEN, J. (ed.), *Français juridique et science du droit*, Bruselas, Bruylant, 1995 : **800.8 COL fra (S1)** 

### Traducción jurídica y administrativa

GARCÍA, C., GARCÍA YEBRA, V., *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*, Madrid, Arco/Libros, 2004, p. 375-398: **82.03 MAN (S1)** 

JIMÉNEZ SALCEDO, J., "Bijuridismo, bilingüismo y terminología jurídica en francés: el caso canadiense", *Anales de Filología Francesa*, nº 18, 2010, p. 301-316.

http://revistas.um.es/analesff/article/view/116991/110661

JIMÉNEZ SALCEDO, J., "Análisis de recursos para la enseñanza-aprendizaje del francés jurídico y de la traducción jurídica francés-castellano", *Anales de Filología Francesa*, nº 19, 2011, p. 111-131.

https://www.academia.edu/4052912/Analisis\_de\_recursos\_para\_la\_ensenanza-aprendizaje\_del\_frances\_juridico\_y\_de\_la\_traduccion\_juridica\_frances-castellano

MORRIS, M. (ed.), *Translation and the Law*, Amsterdam John Benjamins, 1995: **82.03 TRA (S1)** SARCEVIC, S., *New Approach to Legal Translation*, La Haya, Kluwer Law International, 1997: **82.03 SAR new (S1)** 

### Diccionarios jurídicos

ALCUBILLA, E.A., Enciclopedia jurídica (18 tomos), Madrid, Ley, 2008 : 34(031) ENC (S2)

ALLAND, D., RIALS, S., *Dictionnaire de la culture juridique*, París, Presses universitaires de France, 2003 : **34(09) DIC (S2)** 

BEAUDOUIN, L., MAILHOT, M., *Expressions juridiques en un clin d'oeil*, Cowansville, Éd. Yvon Blais, 2004: **340.1 BEA exp (S2)** 

CAMPOS PLAZA, N., CANTERA ORTIZ DE URBINA, J., ORTEGA ARJONILLA, E., Diccionario jurídico-económico: francés-español, español-francés, Granada, Comares, 2005: **34(038) CAM** 



### dic (S2)

CANTERA, J., CAMPOS, N., GRACIA, A., *Diccionario económico-jurídico francés-españo*l, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 1999: **34(038) DIC (S2)** 

CORNU, G., Vocabulaire juridique, Paris, Quadrige/PUF, 2007: 34(038) VOC (S2)

ESCUDERO MORATALLA, J.F., Vademécum jurídico: compendio de definiciones, expresiones, locuciones y vocablos jurídicos, Barcelona, Bosch, 2003: **34(038) ESC vad (S2)** 

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, J.M., *Diccionario jurídico*, Cizur Menor, Aranzadi, 2006: **34(038) DIC (S2)** 

FERRERAS, J., ZONANA, G., Dictionnaire juridique et économique. Français-Espagnol / Espagnol-Français, Paris, Masson, 1986 : **34(038) FER dic (S2)** 

GUILLIEN, R., VINCENT, J., Lexique des termes juridiques, Paris, Dalloz, 2009 : **34(038) GUI lex** (S2)

LERAT, P., SOURIOUX, J.-L., *Dictionnaire juridique. Terminologie du contrat avec des équivalents en anglais et en allemand*, París, Conseil international de la langue française, 1994 : **34(038) LER dic (S2)** 

MERLIN-WALCH, O., Dictionnaire juridique français-espagnol, Paris, LGDJ, 1998 : **34(038) MER** dic **(S2)** 

ORTIZ SÁNCHEZ, M., PÉREZ PINO, V., *Diccionario jurídico básico*, Madrid, Tecnos, 2007: **34(038) ORT dic (S2)** 

ORTIZ SÁNCHEZ, M., *Léxico jurídico para estudiantes*, Madrid, Tecnos, 2002: **34(038) ORT lex** (S2)

RABIT, M., Lexipro Espagnol: les mots-clés du droit. Classement thématique, exemples d'utilisation, index bilingue, Rosny-sous-Bois, Bréal, 2003 : **34(038) RAB mot (S2)** 

REID, H., Dictionnaire du droit québécois et canadien, avec table des abréviations et lexique anglais-français, Montreal, Wilson&Lafleur, 2004 : 34(038) REI dic (S2)

RIBÓ DURAN, L., Diccionario de derecho, Barcelona, Bosch, 1995: 34(038) RIB dic (S2)

ROLAND, H., BOYER, L, Locutions latines du droit français, Paris, Litec, 1998 : **340 ROL loc** (S2)

ROLAND, H., BOYER, L., Adages du droit français, Paris, Litec, 1999 : 34(44) BOY ada (S2)

SALGADO, M.-B., Lexique bilingue de termes juridiques. Français-Espagnol, Paris, Ellipses, 2007 : 34(038) SAL lex (S2)

THIRY, B., Diccionario jurídico: terminología de la responsabilidad civil. Granada, Comares, 2005: 347.51(038) THY dic (S2)

VILLA-REAL, R., *Diccionario jurídico elemental*, Granada, Comares, 2006: **34(038) VIL dic (S2)** VV.AA., *Diccionario jurídico Espasa*, Madrid, Espasa-Calpe, 1995: **34(038) DIC (S2)**